UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley 1009/96

RECTORADO – DIRECCIÓN de INFRAESTRUCTURA y OBRAS

MEMORANDO

D.I.O. N° 55/2021

A : Mg. María Ocampo, Directora de UOC.

De : Arq. Juan Britto, Director Interino de Infraestructura y Obras

Fecha : 23/07/2021

Objeto: Justificación de anticipo

Con respecto al pago de Anticipo Financiero se aclara lo siguiente:

El anticipo se otorga al Contratista debido a que los primeros trabajos de construcción, de "Obras en el Campus Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria Plurianual 2021-2022", exigen cantidades considerables de materiales y éstos tienen un costo elevado, por lo que, el anticipo se utilizará para que el Contratista haga acopio de la cantidad necesaria y suficiente para dar continuidad a los trabajos sin que hayan periodos de paro de actividad por falta de material.

Con relación al otorgamiento del anticipo en la cláusula 12 de la proforma de contrato en el PBC, se especifica que el porcentaje de anticipo es del 20% (veinte por ciento) del monto total de cada lote adjudicado.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Dirección de Infraestructura y Obras Encarnación - Paraguay

.....

Arq. Juan Britto

Director de Infraestructura y Obras Interino